



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 27 de agosto de 2020.


JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD.:707174089001-2019-00115-00
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ ACOSTA
DEMANDADA: MARITZA NARVAEZ TOVAR

1. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia y los que posteriormente llegaren a ser consignados dentro del mismo, y relaciona los depósitos que solicita; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

FECHA	No. Titulo Judicial	Valor
26/11/2019-----	463680000007928-----	\$ 72.388,00
27/12/2019-----	463680000007971-----	\$ 72.388,00
06/02/2020-----	463680000008020-----	\$ 72.388,00
25/03/2020-----	463680000008058-----	\$ 72.338,00
28/04/2020-----	463680000008097-----	\$ 72.388,00
28/05/2020-----	463680000008122-----	\$ 72.388,00
26/06/2020-----	463680000008143-----	\$ 84.574,00
28/07/2020-----	463680000008182-----	\$ 84.574,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 12 de agosto de 2020 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito,





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

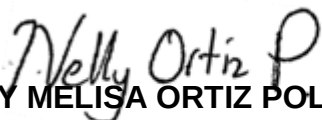
el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al apoderado judicial de la parte demandante, abogado VICTOR ALFONSO ESPINOSA MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.192.321 expedida en San Pedro y portador de la tarjeta profesional número 182.797 del Consejo Superior de la Judicatura, los depósitos judiciales números 463680000007928, 463680000007971, 463680000008020, 463680000008058, 463680000008097, 463680000008122, 463680000008143, 463680000008182, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

